

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2019-01115-00

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto 7 de 4 de enero de 2021, expedido por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., se limitó la libre circulación de las personas y de los vehículos en la localidad de Engativá, durante los días 5 a 18 de los mismos mes y año, con el fin de mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus, así como la información que proporcionó la apoderada de la parte interesada en la entrega del inmueble objeto del despacho comisorio, relativa a que, recientemente, fue diagnosticada positivo para SARS-Cov-2, no se llevará a cabo la diligencia programada para el día 15 de los cursantes, a partir de las 10:00 A.M. y, desde ya, se señala la hora de las **10:00 A.M. del 5 de MARZO hogaño**, para su práctica.

Por secretaría, líbrense nuevamente las comunicaciones ordenadas en los párrafos tercero y cuarto del auto de 19 de diciembre de 2019, y entréguese a la parte interesada para que proceda a su inmediato diligenciamiento, lo cual deberá acreditar con la antelación que allí mismo se indica, **so pena de devolver el comisorio a la autoridad comitente.**

Para los efectos legales a que haya lugar, se le reconoce personería jurídica a la Dra. RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines señalados en el poder a ella conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f38f6e3670a05fd76a228b16e2749850df7f4205cd57efd6a56191f2c11aa854

Documento generado en 14/01/2021 02:49:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**